MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
NOMBRE DE LA UNIDAD
PLANEACION

Nro. GS- 2023 - /COMAN – PLANE – 29.25

Manizales, 16 de enero de 2023

Señores (as)
ALCALDES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CALDAS

Asunto: Intención celebración convenio de auxiliares de policía

Considerando que es imperativo la ejecución de planes que conlleven a cumplir los servicios primarios de Policía, mediante alianzas estratégicas entre las diferentes entidades del estado que permitan satisfacer necesidades, las autoridades del orden Nacional y Municipal podrán realizar actividades conjuntas para ofrecer tranquilidad y seguridad a los habitantes, por lo tanto, a través de los municipios se estima altamente conveniente aunar esfuerzos con la Policía Nacional, para lograr estos fines; para lo cual el Comando del Departamento de Policía Caldas, les invita a consolidar la estrategia de seguridad y la percepción de la misma en el municipio, a través de la suscripción de convenios interadministrativos para apoyar con un personal de Auxiliares de Policía, los cuales prestarían un excelente apoyo a las horas de entrada y salida de los colegios, vías principales y parque del municipio, participar en las campañas, actividades cívicas, comunitarias y demás orientadas a la vigilancia y protección de los recursos naturales, la calidad del medio ambiente, la ecología, y malas prácticas habitacionales, apoyar las actividades adelantadas por la Policía Nacional, relacionadas con la atención de situaciones de vulnerabilidad en que se encuentren los niños y niñas, adolescentes, adultos mayores y habitantes de calle, coadyuvar en las actividades tendientes a mantener la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, en especial las relacionadas con la divulgación, socialización y acatamiento de las normas dispuestas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Es de aclarar que la destinación a los diferentes municipios del departamento de los auxiliares dependerá de los convenios que se suscriban y las necesidades que previo análisis tengan las diferentes unidades (estaciones y subestaciones) que conforman la totalidad del Departamento de Policía Caldas.

Para lo anterior se anexa listado de los documentos requeridos de acuerdo al procedimiento establecido por parte de la Policía Nacional para la celebración de convenios interadministrativos, así:

- Valor estimado del costo mensual de acuerdo a los **GASTOS DE PERSONAL mensual** por auxiliar es de $1.168.072,00.
- Solicitud o "Carta de intención" dirigida al Comandante del Departamento de Policía de Caldas suscrita por el representante legal (Alcalde), en la cual se relaciona de acuerdo al presupuesto destinado la cantidad de auxiliares y el tiempo de duración del convenio teniendo en cuenta el costo estimado mensual por auxiliar.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual debe estar amparado con **recursos propios del municipio** y anexar una constancia que indique que no corresponden a recursos del FONSET.
- Copia cédula ciudadanía representante legal y acta de posesión.
- Acto administrativo de nombramiento
- Copia de la resolución o acto administrativo donde se otorga la delegación para celebrar contratos (Convenios).
- Estar a PAZ Y SALVO con las obligaciones pactadas en anteriores convenios suscritos con el Departamento de Policía Caldas.
- Registro Único Tributario RUT del municipio

Para efectos de coordinación se dispone el correo electrónico decal.plane-ayud@policia.gov.co a cargo de la funcionaria SONIA UCHIMA TREJOS responsable de convenios del Departamento de Policía Caldas con abonado telefónico 3113604467.

Atentamente,

Coronel **JOSE ARTURO SÁNCHEZ VALDERRAMA**
Comandante Departamento de Policía Caldas

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224106269

WEB
10:07:51

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PRCCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79844196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:57 horas del 30/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79844196,** Apellidos y Nombres **FONTAL CORNEJO DIEGO ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de La Dorada**, con NIT **890801130-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 09:32:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79844196
Código de Verificación	79844196230530093213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2023 10:14:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79844196** y Nombre: **DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62028559** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:40 AM horas del 30/05/2023, el ciudadano extranjero con:

Cédula de Extranjería N° **79844196**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.